

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente  
Acuerdo Extraordinario N°16 de fecha 15 de diciembre de 2023.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**1. Tratamiento:**

1. Acta Dictamen Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo Jefe de División Servicios Generales, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo.
2. Acta Dictamen Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo Jefe de División Automotores, Parques y Jardines, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
3. Presentación Personal Nodocente: Solicitud ampliación Licencia por atención de familiar, hijo menor a cargo.
4. Presentación Dirección de Servicios Generales: remite informe solicitado por la Comisión Paritaria.
5. Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Nómina de cargos vacantes.

**1.1** Considerados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 05 diciembre de 2023 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Servicios Generales, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Servicios Generales perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, y declaran desierto el proceso para la cobertura de dicho cargo.

**1.2** Considerados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 05 diciembre de 2023 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Automotores, Parques y Jardines, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente del Departamento de Servicios Generales perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, y declaran desierto el proceso para la cobertura dicho cargo.

Por último y teniendo en cuenta que quién posee asignadas las funciones de mayor responsabilidad del cargo Jefe de División Automotores, Parques y Jardines, no accedió al orden de mérito, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efecto la asignación determinada por Disposición DGP N° 030/22, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación particular del Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 236/20, a partir del 1° de marzo de 2024.

**1.3.** Analizada la presentación efectuada por la trabajadora, los antecedentes de análogos casos y lo determinado por el Artículo 104° y su Reglamentación Particular homologada por Resolución CS N° 236/20, las partes convienen autorizar la licencia extraordinaria que demande la atención de familiar enfermo - hijo menor a cargo, por el período 2023, en el marco de lo establecido por la Reglamentación Particular del Artículo 103° Inciso 19) “Casos No Previstos” del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

**1.4.** Teniendo en cuenta la presentación, la mayor demanda de servicio que en la actualidad se requiere del chofer asignado al Rector, considerando lo determinado por la Resolución CS N° 427/19, mediante la cual se establece el Suplemento “Compensación por Disponibilidad Horaria” para el personal Nodocente que desempeña tareas de chofer y que dicha normativa no establece una distinción con el chofer asignado al Rector, que en la actualidad la carga horaria de la prestación que nos ocupa supera ampliamente la del resto de los choferes, situación que puede ser modificada al momento del cambio de autoridades, las partes acuerdan excepcionalmente la asignación del Suplemento por Mayor Dedicación, establecido por Resolución CS N° 174/14 a la Dirección de Servicios Generales, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

Por último, cabe señalar que la asignación del presente Suplemento tendrá validez, siempre y cuando la demanda del servicio de chofer del Rector, supere la disponibilidad de la Planta de Choferes asignada a la Dirección de Servicios Generales.

**1.5.** Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Gestión del Personal Nodocente a/c, mediante la cual remite nómina de cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, y teniendo en cuenta lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General e Interno para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo III de la presente y designan las comisiones evaluadoras intervinientes en cada caso.

Por otra parte, la Comisión Paritaria establece el llamado a Concurso Abierto para la cobertura del cargo de Director/a General de Administración Económico Financiera, categoría uno (1), agrupamiento Administrativo, y designan la comisión evaluadora interviniente en el mencionado proceso, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente. Además y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 la Comisión Paritaria Particular acuerda la reglamentación que como Anexo IV forma parte de la presente.

---Siendo las doce horas veinte minutos y no habiendo más temas para tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Alicia SEGURA  
Parte Empleadora

-----  
Diego CONTE  
Parte Empleadora

-----  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

-----  
Maximiliano LUCCI  
Parte Trabajadora

-----  
Yara VIERA  
Parte Trabajadora

-----  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora